



NOTA ACLARATORIA

En relación a las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la contratación Laboral Temporal de Personal para la Iniciativa Singular de Empleo “*Fase II senda fluvial Saja – Besaya a su paso por Reocín*”, se pretende aclarar lo siguiente:

- A los efectos de esta convocatoria se considera **unidad familiar**:
 - Los cónyuges, tutores legales o parejas de hecho.
 - Los hijos menores de 26 años, o mayores con discapacidad residentes en el domicilio familiar.
 - Los ascendientes de los cónyuges que convivan en el mismo domicilio.
 - Otras personas con lazos familiares que convivan en el mismo domicilio.
 - Las familias monoparentales formadas por un único progenitor que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos menores a su cargo, siempre que el otro progenitor no contribuya económicamente a su sustento.

Los ingresos de todos los miembros mencionados serán tenidos en cuenta a efectos de determinar la situación económica de las personas que convivan bajo el mismo techo.

Se informa también, que en relación al ejercicio tipo test, la información sobre el municipio se puede obtener de la página web municipal, donde también se pondrá a disposición el proyecto al que se refieren las bases para su consulta.

En Puente San Miguel a 7 de Octubre de 2015

EL ALCALDE – PRESIDENTE

